



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 137 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 03 de Setiembre de 2019

Visto; el Memorando Nº 001-2019-CCIJDE-HVLH/MINSA, emitida por la Presidenta del proceso Concurso Interno para asignar la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 124-2019-DG-HVLH de fecha 15 de agosto de 2019, se constituyó la comisión encargada de conducir el proceso Concurso para la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe de Departamento de Enfermería en el Ministerio de Salud, sus Órganos públicos y Gobiernos Regionales, aprobado con el Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, tiene por objeto regular el concurso de méritos internos y abiertos para seleccionar profesionales de enfermería en función a su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los puestos de Jefe del Departamento entre otros en los establecimientos y dependencias públicas del Sector Salud;

Que, el artículo 9º del mismo Reglamento de Concurso establece los requisitos del perfil que deben de cumplir los profesionales de enfermería para postular al puesto de Jefe de Departamento de Enfermería, entre otros o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Dirección de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 663-2004/MINASA, de fecha 21 de junio de 2004, establece que el desempeño de los cargos estructurales entre otros de jefe del departamento de enfermería de los Instituto Especializados y Hospitales del Sector Salud, que se encuentren en condición de previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) pero que las Plazas no estén aprobados en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se efectuara mediante asignación de funciones por un periodo de tres (03) años en concordancia con el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA;

Que, en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobado, con Resolución Directoral Nº 073-2019-DG-HVLH/MINSA de fecha 30 de abril de 2019, el cargo estructural del Jefe del Departamento de Enfermería no se encuentra financiada, sin perjuicio de ello la entidad en cumplimiento a de la Ley Nº 27669 Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, cada tres años viene realizando el concurso para la mencionada jefatura en la modalidad de asignación;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la comisión mencionada ha elaborado y propuesto las bases, que regulará el proceso Concurso Interno para la asignación de funciones de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, por lo que es pertinente emitir la presente resolución a fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 27669 Ley del Trabajo de Enfermera y el Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe de Departamento de Enfermería en el Ministerio de Salud, sus órganos públicos y Gobiernos Regionales, aprobado con el Decreto Supremo Nº 012-2015-SA;





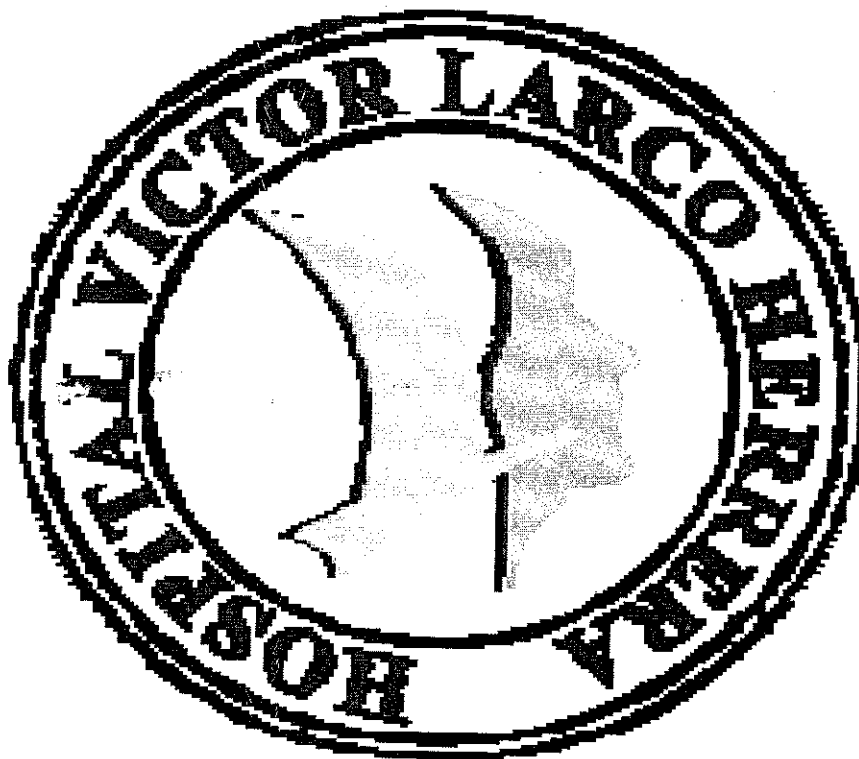
PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "V́ctor Larco Herrera"
Direcci3n General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupci3n y la impunidad"

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA



BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA ASIGNAR EN EL CARGO DE
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 032 HOSPITAL V́CTOR LARCO HERRERA



Magdalena del Mar Setiembre del 2019



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1. DENOMINACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

2. DENOMINACION DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

3. DENOMINACION DEL PUESTO A CONCURSAR

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

4. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección entre los profesionales de Enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad y formación para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera.

5. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación del Profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera, por un período de tres (03) años.

6. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley, N° 26842 – Ley General de Salud
- D. Leg. 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27669 – Ley de Trabajo de la Enfermera (o)
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o).
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA – Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre Designación y/o Asignación de Funciones de Jefe del Departamento de Enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- Resolución Directoral N° 132-2005/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Resolución Directoral N° 124-2019-DG-HVLH/IGSS, Conformación de la comisión de concurso que se encargará de conducir el Concurso para la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera.

7. PROCEDIMIENTO

El desarrollo del presente proceso de concurso está constituido por las siguientes etapas: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la difusión correspondiente, inscripción,



Handwritten signature and stamp



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

publicación de aptos, evaluación de currículos y publicación de resultados, evaluación de conocimientos y publicación de resultados, evaluación psicotécnica y publicación de resultados, entrevista (Sustentación de Plan de Gestión), publicación del listado de orden de méritos, presentación del pedido de corrección, pronunciamiento sobre el pedido de corrección y publicación de resultados finales.

8. DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso efectuará la Convocatoria de acuerdo al Reglamento, fijará requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pidiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería sometidos a concurso en el presente proceso en el HVLH, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjuntándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.

9. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente (Anexo 1), la cual será presentada en la Unidad de Trámite Documentario del HVLH, la documentación debe estar debidamente foliada y firmada, empezando por la última hoja con el número hacia adelante, en el horario de 8:00 a 15:45 horas de lunes a viernes, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del proceso del concurso, previa verificación procediendo a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La publicación y comunicación de resultados será vía portal web y en el mural de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera.

Table with 3 columns: N° (1-7), ACTIVIDADES (CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES, PUBLICACIÓN DE APTOS, RECLAMOS Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS, EVALUACION CURRICULAR, PUBLICACION DE RESULTADOS, EVALUACION DE CONOCIMIENTOS), and FECHA (Del 04. al 18.Set.2019(15 días), 19, 20 y 23 de setiembre de 2019 MESA DE PARTES DEL HVLH HORA DE 08:00 A 15.45(*), 24 de setiembre del 2019(**), 25 de setiembre del 2019(*), 26 de setiembre de 2019, 26 de setiembre de 2019(**), 27 de setiembre de 2019 Lugar: sala de reuniones DG.)



Handwritten signatures and initials



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

8	PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	Hora: 11:00 am 27 de setiembre de 2019(**)
9	EVALUACION PSICOTECNICO	30 de setiembre de 2019 Lugar: sala de reuniones DG-HVLH. Hora: 11:00 am
10	PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION PSICOTECNICO	30 de setiembre de 2019 (**)
11	ENTREVISTA (SUSTENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN)	01 de Octubre del 2019 Lugar: sala de reuniones DG.-HVLH. Hora: 11:00 am
12	PUBLICACION DE RESULTADOS SEGÚN ORDEN DE MERITOS	01 de Octubre del 2019 (**)
13	PRESENTACION DE PEDIDOS DE CORRECCION	02 y 03 de octubre 2019(*)
14	PRONUNCIAMIENTO DE PEDIDOS DE CORRECCION	04 de octubre del 2019
15	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	07 de octubre del 2019 (**)

(*) MESA DE PARTES

(**) PAGINA WEB

11. REQUISITOS PARA POSTULAR

- ✓ Presentar la solicitud para postular al cargo convocado
- ✓ Tener la condición de Nombrado/a en un puesto de enfermería
- ✓ Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- ✓ Presentar currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del D.S.N° 012-2005-SA
- ✓ Presentar el Plan de Gestión, conforme a lo establecido al Anexo 2, el mismo que será elaborado con una proyección a tres años enmarcado a los planes institucionales.
- ✓ No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso. (Anexo 3)
- ✓ Presentar declaración jurada de buena salud física y mental (Anexo 4) con antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso; de ser ganador/a de la plaza deberá reemplazar esta declaración por un certificado médico de buena salud física y mental en un plazo no mayor de cinco días hábiles de publicado los resultados, de no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.
- ✓ Presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (Anexo 5) de ser ganador/a de la plaza deberá reemplazar esta declaración por un certificado y/o constancias de no tener antecedentes penales y judiciales en un plazo no mayor de cinco días hábiles de



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

publicado los resultados, de no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

12. DEL PERFIL DE PUESTO A CONCURSAR

- ✓ Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- ✓ Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- ✓ Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

13. DE LA CALIFICACIÓN

a.	Evaluación Curricular	Hasta treinta (30) puntos
b.	Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
c.	Evaluación Psicotécnica	APTO – NO APTO
d.	Entrevista (sustentación del plan de gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

14. EVALUACIÓN CURRICULAR

30 puntos

Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera		
RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 Puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de segunda especialidad en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 puntos
1.4	Título de segunda especialidad distinta a las del numeral de 1.3. en el campo de la enfermería	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 Puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5





PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 por cada 20 horas o crédito.	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 Puntos
3.1.	<u>Docencia</u>	Máximo 1 punto
3.1.1	<u>Universitaria</u>	0.6 punto
	De 1 a 4 años	
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	<u>Institutos Superiores</u>	0.3 Puntos
	De 1 a 4 años	
	De 5 a más años	0.5 Puntos
	<u>Publicaciones</u>	Máximo 1 Punto
3.2	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos
4. Experiencia y participación		Máximo 3 Puntos
4.1	<u>Experiencia en puesto directivo en el sector (por período no menor a un año)</u>	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 Puntos
	<u>Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)</u>	Máximo 1.5 Puntos



Handwritten signature



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

4.2	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 Puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	<u>Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público</u>	Máximo 6 Puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 Puntos
5.2	<u>Experiencia Laboral en el Servicio de Enfermería en establecimiento de salud del sector público</u>	Máximo 4 Puntos
	De más de 10 a 13 años	2 Puntos
	De más de 13 años	4 Puntos

15. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

35 puntos

La Evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio Regional III Lima de Enfermeros del Perú.

16. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

APTO: CONTINUA / NO APTO: NO CONTINUA

El resultado de la evaluación es de apto o no apto, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las Universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi". Esta evaluación es eliminatoria.

17. DE LA ENTREVISTA

35 puntos

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1.	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos



Handwritten signature



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2.	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3.	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 2).

18. DEL PUNTAJE APROBATORIO

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- ✓ Evaluación curricular
- ✓ Evaluación de conocimientos
- ✓ Entrevista (sustentación del plan de gestión)

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

19. DE LA IGUALDAD DE LOS PUNTAJES

En caso que dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un período de seis (06) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.



[Handwritten signature]



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera"
Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

20. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en el mural de la Oficina de Personal del HVLH y en el portal electrónico de la entidad convocante.

21. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible
- ✓ Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección de error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- ✓ Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente Reglamento.

22. DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCION

La autoridad que reciba el pedido de corrección, dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes convocará a el/la Jefe/a de la Oficina de Personal, a el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces en cada caso, así como a el/la Decano/a del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a el/la Presidente/a de la Federación o Secretario/a General del Sindicato de Enfermeras, al que pertenezca la entidad convocante según el ámbito geográfico, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

23. DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECCION

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 21º de las bases, será rechazado por el colegiado a que se refiere el artículo anterior. Dicha decisión es inimpugnable.

24. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACION

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles

25. DE LA EMISION DE LA RESOLUCION

Finalizado el proceso de concurso, la Oficina de Personal emite la resolución de asignación al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.





ANEXO N° 1

SOLICITUD: INSCRIPCION COMO POSTULANTE AL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Señora Presidenta de la Comisión para la Conducción del proceso de concurso interno para el Puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera.

Yo.....identificado con DNI N°..... con domicilio real en personal de con el cargo de Enfermera/o Nivel....., ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito se me inscriba como postulante en el concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera, para tal fin cumpla con adjuntar los siguientes documentos:

- a) Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú
- b) Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- c) Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- d) Plan de gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 2
- e) Declaración Jurada de no contar con sanción disciplinaria-Anexo 3
- f) Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental- Anexo 4
- g) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales- Anexo 5
- h) Constancia y/o resolución que acredite la experiencia profesional no menor de cinco años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público

Magdalena del Mar..... de setiembre de 2019



[Handwritten signature]



ANEXO N° 2

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería
 - a. Organización y funciones del Departamento
 - b. Características del Departamento
 - c. Producción del Departamento
 - d. Normas y protocolos de atención
 - e. Recursos Institucionales
 - f. Dotación de Recursos Humanos
 - g. Recursos materiales, bienes y servicios
 - h. Análisis FODA
 - i. Identificación y priorización de problemas
4. Objetivos y metas operativas propuestas
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la Supervisión
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, como escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.





PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN DISCIPLINARIA

Yo.....

....., identificado (a) con DNI N°, declaro bajo juramento que no he sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos años contados desde la fecha de convocatoria del concurso para lo; cual doy fe firmando a continuación y en caso de falsedad me someto a las acciones legales y administrativas que resulten pertinentes.

Dejo constancia para los fines pertinentes.

Magdalena del Mar,de setiembre del 2019

.....

FIRMA

DNI N° -----



[Handwritten signature]



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Víctor Larco Herrera" Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA (De gozar de Buena Salud Física y Mental)

El presente documento, el (la) que suscribe, identificado(a) con DNI N°, postulante al concurso para ocupar funcionalmente el cargo estructural de Jefe/a de Departamento de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Declaro bajo juramento gozar de buena salud física y mental, para lo cual doy fe firmando a continuación y en caso de fraude someterme a las normas legales que obran al respecto.

Magdalena del Mar,de setiembre del 2019

FIRMA

DNI N° -----



Handwritten signature



PERU

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Vctor Larco Herrera" Direccin General

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la lucha contra la corrupcin y la impunidad

ANEXO 5

DECLARACIN JURADA (De no tener antecedentes Policiales ni Judiciales)

El presente documento, el (la) que suscribe, con DNI N, que de acuerdo a lo precisado en el Texto nico Ordenado de la Ley N 24444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N 004-2019-JUS, Declaro Bajo Juramento no tener Antecedentes Policiales ni Judiciales, para lo cual me someto a las normas legales vigentes que obran al respecto.

Magdalena del Mar, de setiembre del 2019

FIRMA

DNI N



Handwritten signatures